

Núm y año del expte.: 759/20-SF

Referencia: Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 A FIN DE PODER CONTRATAR LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la Resolución de 27 de marzo de 2020 del Director Gerente del Hospital Universitario Jaén, por la que se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar los suministros y servicios necesarios en los centros sanitarios de la provincia de Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El gasto total estimado asciende a UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.634.402,89 €), que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

G/41C/21200/23	25.311,18
G/41C/21301/23	51.732,05
G/41C/22102/23	14.845,49
G/41C/22105/23	87.120,00
G/41C/22107/23	70.827,61
G/41C/22108/23	147.162,34
G/41C/22109/23	432.205,16
G/41C/22302/23	112.594,57
G/41C/22700/23	493.820,42
G/41C/22701/23	71.148,00
G/41C/22709/23	105.010,27
G/41C/25402/23	22.625,80

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 24 de julio de 2020

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Con fecha 26 de marzo de 2020 la Subdirección Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió informe proponiendo la contratación del suministro, la ejecución de las obras y la prestación de servicios necesarios para atender las demandas asistenciales derivadas de la pandemia que a continuación se relacionan:

- a) Suministro de material fungible sanitario y no sanitario.
- b) Obras y servicios de mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones de los edificios de los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras.
- c) Ampliación del servicio de limpieza, tanto para atender los nuevos espacios que ha sido preciso habilitar, como para cubrir el aumento de la frecuencia de dicho servicio en los espacios habituales.
- d) Ampliación del servicio de vigilancia y seguridad, tanto para atender los nuevos espacios que ha sido preciso habilitar, como para cubrir el aumento de la frecuencia de dicho servicio en los espacios habituales.
- e) Instalación de gas natural en el edificio Puerta de Andalucía destinado a la atención de pacientes COVID-19.
- f) Ampliación y contratación de nuevos servicios de transporte de muestras intercentros, traslado de medicamento a los centros sanitarios de la provincia y a los usuarios del Servicio de Farmacia de los Hospitales, para cubrir el aumento de la frecuencia del servicio y evitar desplazamientos a los usuarios.
- g) Tratamientos extraordinarios de terapias respiratorias a Centros de Mayores, Centros socios-sanitarios y domicilios y desinfección de equipos.

En virtud de ello, el Director Gerente del Hospital Universitario Jaén, con fecha 27 de marzo de 2020, acordó declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 a fin de poder contratar los suministros y servicios necesarios en los centros sanitarios de la provincia de Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Informe Técnico Justificativo
- Memoria justificativa y económica
- Resolución declaración de emergencia
- Documentos contables A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de
Extracto-propuesta y el de su expediente

Sevilla, a 10 de julio de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a
V.E. la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 10 de julio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz